

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

300- VISTA la solicitud de Inscripción del Acta de la Reunión de 30 de Marzo de 2016 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del “Sector de Metal” mediante el que se llega al Acuerdo de aprobar las Tablas Salariales correspondientes al ejercicio 2015 y de conformidad con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**ACUERDA**

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de la Reunión de 30 de Marzo de 2016 de la Comisión Paritaria, que aprueba las tablas salariales correspondientes al ejercicio 2015 cuyo documento se adjunta.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ASISTENTES**Por CSI-F**

Jose Antonio Pacheco Martin
Juan María Lorenzo Lorenzo
Jose María Pedraza Cadiz

Por Unión General Trabajadores

Anselmo González Miaja
Eloy Verdugo Guzmán
Ángel Manuel Jiménez González
Liasin Ahmed Zaglul
Francisco Javier Catarecha Guzmán

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

Miguel Ángel López Sánchez
Alejandro Ramírez Hurtado
Pedro A. Contreras López

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 30 de marzo de 2016, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la firma de la revisión salarial para el ejercicio 2015 referente al Convenio Colectivo de Metal de Ceuta.

Se aprueba por unanimidad el texto que acompaña al presente Acta y se mandata a la remisión del texto definitivo especialmente al Secretario de la Confederación de Empresarios de Ceuta, Don Alejandro Ramírez Hurtado para que proceda a la remisión del Convenio a la Autoridad Laboral de Ceuta por medios telemáticos, con amplias facultades de subsanación, pero que bajo ningún concepto puedan suponer una modificación de lo acordado en el texto final del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha arriba indicados.

Tabla salarial metal ejercicio 2015

Grupo profesional	Salario base	Plus de residencia	Total
Grupo I	863,83	215,96	1.079,79
Grupo II	815,85	203,97	1.019,81
Grupo III	806,24	201,56	1.007,80
Grupo IV	796,65	199,17	995,82
Grupo V	664,08	166,02	830,10

Plus desgaste de herramientas año 2015: 36,70 €
Plus altura hasta 4 metros: 15,73 €
De 4 a 8 metros: 31,46 €
Superior a 8 metros: 83,88 €
Plus de disponibilidad: 7,49 €